

Etiquetado frontal en Argentina: una ley que protege a la población infantil y a los sectores de menores recursos

En Argentina, hay una triple carga de malnutrición donde coexisten la desnutrición crónica, el sobrepeso y la deficiencia de micronutrientes¹. Según las encuestas nacionales^{2 3}, **el sobrepeso y la obesidad son la forma más prevalente de malnutrición** en todos los grupos etarios y niveles socioeconómicos, con una tendencia en aumento en los últimos años. Las cifras son alarmantes: casi 7 de cada 10 adultos/as y 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes (NNyA) de entre 5 y 17 años presentan exceso de peso.

La FAO⁴ sostiene que las tasas de obesidad se relacionan directamente con la inseguridad alimentaria **provocada por el aumento de la pobreza**. Así lo reflejan las encuestas nacionales^{2 3}, en las cuales se da cuenta que, a menor nivel de educación y menores ingresos del hogar, mayor prevalencia de obesidad en adultos. Asimismo, en base a un estudio realizado por FIC Argentina y UNICEF Argentina⁵, los y las adolescentes de nivel socioeconómico más bajo tienen un 31% más de probabilidades de tener sobrepeso respecto a adolescentes del nivel socioeconómico más alto.

La causa principal de la problemática de malnutrición actual no es la escasez de alimentos, sino todo lo contrario, es la **sobreabundancia de alimentos de mala calidad nutricional**⁶.

Patrón de consumo actual

Nuestro patrón de consumo se caracteriza por ser excesivo en calorías y nutrientes críticos como las grasas, sodio y azúcares, y carente en nutrientes vitales. La última encuesta de nutrición y salud con representatividad nacional², evidencia este patrón de consumo inadecuado en toda la población. Los datos indican que existen brechas importantes entre el consumo actual y lo recomendado, y que las mismas son particularmente relevantes en los grupos de mayor vulnerabilidad (población infantil y los sectores de menores ingresos).

En este sentido, se observa que el consumo diario de alimentos frescos y mínimamente procesados es significativamente menor en grupos de niveles educativos bajos y en aquellos de menores ingresos. Esta situación se observa tanto en adultos/as como en niños/as.

En paralelo, se evidencia que el consumo de ciertos productos ultraprocesados es mayor en los NNyA y en los grupos vulnerables. Por ejemplo, los NNyA consumen un 40% de bebidas azucaradas, el triple de golosinas y productos de copetín y casi el doble de productos de pastelería, y/o facturas, galletitas dulces, y cereales con azúcar respecto de la población adulta. Además, al considerar el nivel socioeconómico, se observa que el quintil más bajo de

ingresos del hogar consume el doble de bebidas azucaradas y productos de copetín, y registra un mayor consumo de golosinas respecto a los de mayor quintil de ingreso.

Etiquetado frontal: una política de salud prioritaria

La situación actual es alarmante, dado que la mala alimentación no solo es un factor de riesgo de sobrepeso y obesidad, sino de todas las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) relacionadas con la nutrición, como hipertensión, diabetes, cáncer, problemas renales, enfermedades cardio y cerebrovasculares, las cuales representan la primera causa de muerte en Argentina y en el mundo.

Ante este contexto preocupante, el **etiquetado frontal es una política alimentaria prioritaria** para proteger a las infancias y a los grupos de menor nivel socioeconómico, ya que ayuda a combatir la desigualdad en el acceso a una alimentación adecuada.

Cabe destacar que el proyecto de ley “Promoción de la Alimentación Saludable” incluye la prohibición de la publicidad dirigida a NNyA y la prohibición de la venta de los productos alimenticios con nutrientes críticos en exceso en los entornos escolares. Asimismo, contempla una mejora en la calidad nutricional de los programas de asistencia alimentaria (merenderos, comedores, etc), basada en que el Estado ante igual conveniencia debe priorizar la contratación de alimentos sin nutrientes críticos en exceso.

En relación a los estudios que sustentan el proyecto de ley que será tratado en la Cámara de Diputados, existe evidencia libre de conflicto de interés a nivel local que demuestra que el

etiquetado frontal de advertencias constituye una **herramienta efectiva para mejorar las elecciones alimentarias incluso de los sectores más vulnerables** en Argentina^{7 8}. En paralelo, los estudios de impacto de la política de etiquetado de advertencias en Chile muestran cambios favorables en los estratos de nivel socioeconómico más desfavorecidos y en las infancias, quienes reportan un alto apoyo y conocimiento de la medida⁹. Por ejemplo, la compra de bebidas azucaradas registró una disminución significativa (casi un 24%) incluso en los niveles socioeconómicos más bajos¹⁰.

Es importante mencionar que esta ley cuenta con un amplio apoyo de organismos internacionales como UNICEF, OPS, FAO como también de la Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes, la cual nuclea a más de 50 organizaciones de la sociedad civil, y académicas entre las que se encuentra la Sociedad Argentina de Pediatría¹¹.

Asimismo, una encuesta realizada por FIC Argentina (2021) reflejó que el **87% de los y las encuestados/as del grupo socioeconómico más bajo apoya la ley**, lo que muestra el amplio apoyo de la población, incluidos los sectores más vulnerables¹².

Reflexión final y llamado a la acción

En Argentina, la inseguridad alimentaria en los sectores más pobres no se refleja solamente en el hambre, sino en la malnutrición por exceso, la cual se evidencia en el aumento de las cifras de sobrepeso y obesidad. La manera en que entendemos y respondemos a la malnutrición debe cambiar: no se trata sólo de comer lo suficiente para saciar el hambre; se trata sobre todo de comer alimentos adecuados, alimentos de calidad para nutrir y evitar la

desnutrición oculta, el exceso de peso y la carencia de nutrientes.

La alarmante situación de malnutrición en Argentina es consecuencia de la falta de protección y respeto de los derechos humanos a la alimentación adecuada, a la salud y al acceso a la información. La propia Constitución Nacional le impone el deber al Estado Argentino, y por ende al Congreso Nacional,

como uno de sus tres poderes, de garantizar la sanción de políticas públicas para promover y proteger los derechos humanos asegurando el suministro de alimentos adecuados y saludables a toda la población, en especial a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, que son quienes más padecen y sufren las epidemias de obesidad, malnutrición y enfermedades crónicas en general.

La ley de etiquetado frontal protege a las infancias y a los grupos de menor nivel socio-económico. Además, es la puerta de entrada para implementar un paquete de medidas, que aplicadas en conjunto ayuden a combatir la desigualdad en el acceso a una alimentación adecuada.

Referencias

- 1 Unicef. El sobrepeso en la niñez Un llamado para la prevención en América Latina y el Caribe 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/29006/file/Sobrepeso-en-la-ninez-reporte-2021.pdf>
- 2 Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Secretaria de Salud. Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud; 2019. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados>
- 3 Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Secretaria de Salud. Cuarta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo. 2019. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001622cnt-2019-10_4ta-encuesta-nacional-factores-riesgo.pdf
- 4 FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2020. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/ca9692es>
- 5 UNICEF, FIC Argentina. Brechas sociales de la obesidad en la niñez y adolescencia Análisis de la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE). 2016. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wpcontent/uploads/2017/11/unicef_fic_informe_obesidad_baja.pdf
- 6 FAO, OPS, WFP y UNICEF. 2018. Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe 2018. Santiago. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49616>
- 7 Allemandi, L., Castronuovo, L., Tiscornia, M. V., Guarnieri, L; Martins E. Influence over purchase intent and perception of healthiness in three processed food categories: comparison of three front-of-pack nutrient labels and presence of nutrient claims. 2019. Artículo en preparación.
- 8 FIC Argentina. Políticas para promover un etiquetado frontal en alimentos y bebidas: recomendaciones para Argentina. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/03/2103_policy_fop.pdf
- 9 Taillie LS, Reyes M, Colchero MA, Popkin B, Corvalán C. An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study. PLoS Med. 2020 Feb 11;17(2):e1003015. doi: 10.1371/journal.pmed.1003015. PMID: 32045424; PMCID: PMC7012389.
- 10 Olivares-Cortés, S., Araneda-Flores, J., Morales-Illanes, G., Leyton-Dinamarca, B., Bustos-Zapata, N., Hernández-Moreno, M. A., & Oyarzún-Macchiavello, M. T. (2017). Actitudes de escolares chilenos de distinto nivel socioeconómico al inicio de la implementación de la ley que regula la venta y publicidad de alimentos altos en nutrientes críticos. *Nutrición hospitalaria*, 34(2), 431-438.
- 11 Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes. Pronunciamiento sobre etiquetado frontal de advertencias, 2019. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2019/02/1902_etiquetado_coalicion.pdf
- 12 FIC Argentina. Encuesta de opinión sobre etiquetado frontal de advertencias en alimentos y bebidas. 2021. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/04/2104_encuesta_apoyo_fop.pdf